

vanae omision, deueda o negligencia, no quita en perfeccion
 de obra, y reuolucan insicuras, poruicio en ambos estados; no
 parandose el q^o expone en trascurso de otros terminos, y vicio que
 conuenia de obra, q^o se ha en el año de 1715, con mui fundado
 y robusto reparo, q^o grado de arreglado, el difunto Sr. D. Juan
 de Alcazar, mandando de h^o y enmendado el encargado
 los terminos q^o se reconocian de apaltes, pues le auergosa y asy
 el ver lo inexcusable q^o se ha hecho la fructificacion de este
 asunto, y el dilatado tiempo q^o ymposicion¹⁰ de la gastada
 en ella, cuando con enconveniencia parece havia mui bastante
 q^o deuada en ella, y mucho mayor exencion; Por ende, p^o
 q^o el Sr. Conde de Masagosa, tiene mui conuicida encargada
 la practica de esta obra, sin q^o sea vicio q^o el q^o expone
 sea su animo suspenderla en manera alguna, y si de conueni-
 enza su parte, como hasta aqui) en auerido conueniente a el mejor
 seruiço, y mas prompto despacho de ella, se de haia la parte
 solo el explicado poruicio para el mejor budy, echa remedio,
 omittiendo las demas circunstancias y requisitos de q^o carece de
 obra, baxo la proteccion de q^o enlengu algunos sepan el moned
 poruicio auerido de q^o de reclamando cuando haia lugar a
 q^o en manera alguna quede en la mano para deudor
 de estado, ni el Publico de esta Ciudad, con la omision q^o se padece
 de Conciudadano, de total brevedad y brevedad de h^o y repul-
 san la mejor conueniencia y remedio: Suplica a el Sr. Conde de

